

CUOTAS MÁXIMAS PERMITIDAS DESDE AGOSTO/26

Sueldo base Maestra de Grado según política salarial \$ 1.700.656,11

% aporte	Tipo Cuota	% sobre sueldo maestra de grado	Cuota / Arancel Programático	Tope
100 %	voluntaria	5,00%	\$ 85.033	
80 %	arancel	9,00%	\$ 153.059	\$ 229.589
66 %	arancel	12,00%	\$ 204.079	\$ 306.118
60 %	arancel	13,00%	\$ 221.085	\$ 331.628
40 %	arancel	15,00%	\$ 255.098	\$ 382.648

Norma vigente: Disposición 018/03

Base de cálculo: sueldo maestro de grado con antigüedad inicial - **TENER EN CUENTA EL CAMBIO DE BASE DE CÁLCULO**

CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO

Cálculo del porcentaje para obtener la CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO a cobrar:

Establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un **5%** que incluye enseñanza programática y extra-programática.

Establecimientos arancelados (80% - 66% - 60% - 40%):

Enseñanza programática: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al aporte estatal que perciban.

Enseñanza extraprogramática y Otros conceptos: se establece UN TOPE de acuerdo tabla anterior.

En ningún caso el arancel puede exceder un 50% del valor de la cuota máxima (artículo 8 – Disp.018/03).

Las cuotas / aranceles establecidos podrán percibirse por no más de **10 meses** (artículo 10 – Disp.018/03) .

INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA:

Tope máximo – el doble del cobrado mensualmente (artículo 10 – Disp.018/03).

CUOTAS MÁXIMAS PERMITIDAS DESDE JULIO/26

Sueldo base Maestra de Grado según política salarial \$ 1.677.144,38

% aporte	Tipo Cuota	% sobre sueldo maestra de grado	Cuota / Arancel Programático	Tope
100 %	voluntaria	5,00%	\$ 83.857	
80 %	arancel	9,00%	\$ 150.943	\$ 226.414
66 %	arancel	12,00%	\$ 201.257	\$ 301.886
60 %	arancel	13,00%	\$ 218.029	\$ 327.043
40 %	arancel	15,00%	\$ 251.572	\$ 377.357

Norma vigente: Disposición 018/03

Base de cálculo: sueldo maestro de grado con antigüedad inicial - **TENER EN CUENTA EL CAMBIO DE BASE DE CÁLCULO**

CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO

Cálculo del porcentaje para obtener la CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO a cobrar:

Establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un **5%** que incluye enseñanza programática y extra-programática.

Establecimientos arancelados (80% - 66% - 60% - 40%):

Enseñanza programática: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al aporte estatal que perciban.

Enseñanza extraprogramática y Otros conceptos: se establece UN TOPE de acuerdo tabla anterior.

En ningún caso el arancel puede exceder un 50% del valor de la cuota máxima (artículo 8 – Disp.018/03).

Las cuotas / aranceles establecidos podrán percibirse por no más de **10 meses** (artículo 10 – Disp.018/03) .

INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA:

Tope máximo – el doble del cobrado mensualmente (artículo 10 – Disp.018/03).

CUOTAS MÁXIMAS PERMITIDAS DESDE MARZO/26

Sueldo base Maestra de Grado según política salarial \$ 1.544.410,48

% aporte	Tipo Cuota	% sobre sueldo maestra de grado	Cuota / Arancel Programático	Tope
100 %	voluntaria	5,00%	\$ 77.221	
80 %	arancel	9,00%	\$ 138.997	\$ 208.495
66 %	arancel	12,00%	\$ 185.329	\$ 277.994
60 %	arancel	13,00%	\$ 200.773	\$ 301.160
40 %	arancel	15,00%	\$ 231.662	\$ 347.492

Norma vigente: Disposición 018/03

Base de cálculo: sueldo maestro de grado con antigüedad inicial - **TENER EN CUENTA EL CAMBIO DE BASE DE CÁLCULO**

CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO

Cálculo del porcentaje para obtener la CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO a cobrar:

Establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un **5%** que incluye enseñanza programática y extra-programática.

Establecimientos arancelados (80% - 66% - 60% - 40%):

Enseñanza programática: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al aporte estatal que perciban.

Enseñanza extraprogramática y Otros conceptos: se establece UN TOPE de acuerdo tabla anterior.

En ningún caso el arancel puede exceder un 50% del valor de la cuota máxima (artículo 8 – Disp.018/03).

Las cuotas / aranceles establecidos podrán percibirse por no más de **10 meses** (artículo 10 – Disp.018/03) .

INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA:

Tope máximo – el doble del cobrado mensualmente (artículo 10 – Disp.018/03).